

Jorge Barragán Ulloa, portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Medina del Campo, presenta al Pleno Ordinario del día 29 de abril de 2019 la siguiente moción para su debate y aprobación:

MOCIÓN POR UN RETORNO DIGNO Y LA DEROGACIÓN DEL VOTO ROGADO DE LOS MEDINENSES CENSADOS EN EL EXTRANJERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un tiempo, al discurso de la recuperación económica de España se ha ido asociando peligrosamente la idea del retorno, fomentada sobre todo por algunas iniciativas empresariales y planes de retorno. Desde diferentes colectivos representantes de la emigración, se ha mostrado una oposición firme a este discurso, ya que ni las estadísticas indican que se esté produciendo un proceso de retorno generalizado, ni las condiciones socioeconómicas que propiciaron la emigración española han cambiado.

Los planes de retorno elaborados por las comunidades autónomas y los Ayuntamientos **han tenido un alcance muy limitado**, como demuestran diversas experiencias. Han estado basados en ayudas económicas directas o en ayudas a la contratación de los emigrantes en empresas.

Aunque el artículo 42 de la Constitución española establece que *“el Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno”*, y el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior capacita al Estado **para promover políticas de retorno** en colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales, durante los años en los que el flujo migratorio hacia el exterior era más elevado (2011-2015), apenas se propusieron planes de retorno por parte de las administraciones públicas. De hecho, la mayor parte de estos se han desarrollado en el periodo 2015-2018, es decir, 8-10 años después del inicio de la última oleada migratoria, que comenzó en 2010.

Para mayor inri, estos planes de retorno han tenido un fuerte componente de **retorno selectivo**: La mayor parte de los planes se han dirigido a personas jóvenes, con un nivel de formación alto y con voluntad de emprender. Sin embargo, hay muchos más perfiles de personas que desearían retornar y que no tienen el perfil indicado. Del mismo modo restrictivo, sólo han estado basados en las **inscripciones consulares**. La mayoría de los Planes de Retorno han contemplado que para que una persona pudiera acogerse, debería demostrar que ha vivido un tiempo determinado en el exterior mediante la inscripción en el Censo de Residentes Ausentes (CERA) o en el Padrón de Españoles Residentes en el Exterior (PERE) de la delegación consular correspondiente en el país de acogida. Esto es un problema si tenemos en cuenta que muchas de las personas que viven en el exterior no se inscriben en este tipo de censos.

No se han realizado **campañas informativas en el exterior** y la publicidad que se le ha dado a los mismos ha sido escasa e inapropiada. La mayor parte de los planes se han publicitado en las páginas web y tabloneros de anuncios de ayuntamientos y consejerías; no en los consulados o en los lugares, asociaciones y colectivos de referencia para la emigración en el exterior.

El enfoque del que han partido considera que se dan las condiciones para retornar, y que si la gente no lo hace es porque no está informada, o porque desconfía, o porque nadie les ayuda. **Dicho enfoque se ha demostrado erróneo**: es necesario elaborar planes de retorno, pero es más necesario aún poder asegurar unas condiciones de retorno favorables.

Por si fuera poco, en enero de 2011, PP y PSOE pactaron una reforma de la Ley Electoral (LOREG), respaldada por CiU y PNV, que introducía **la obligación de que los emigrantes solicitasen de forma expresa el voto** para poder ejercer su derecho.

En Medina del Campo, según los datos publicados por el INE en el CERA, (Censo Electoral de españoles residentes en el extranjero) a 1 de Febrero de 2019, los españoles que residen habitualmente en el extranjero o **han trasladado al extranjero su residencia habitual eran 332 personas** con municipio de origen en Medina del Campo.

En merito a lo expuesto, el **Grupo Municipal GANA MEDINA**, solicita al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Expresar nuestro cariño y añoranza a los medineses residentes actualmente en el extranjero e impulsar desde este Ayuntamiento todas las políticas necesarias para que puedan volver en el menor tiempo posible.

Segundo.- Instar al Congreso de los diputados, la eliminación del voto rogado.

Tercero.- Impulsar y colaborar en la creación de una iniciativa ciudadana que plantee ante la Comisión Europea la necesidad de legislar en toda la Unión Europea para defender el sufragio universal de todos los ciudadanos con independencia de su nacionalidad o situación administrativa en todos los países de la Unión Europea.

Cuarto.- Instar a la **Junta de Castilla y León** a que cuantifique la cifra real de personas emigradas y se tenga en cuenta en la elaboración de los presupuestos autonómicos, con el fin de que los servicios públicos puedan absorber la demanda y necesidades de toda población.

Quinto.- Instar a la Junta de Castilla y León para que **dote y ejecute un presupuesto para los castellanos y leoneses en el mundo**.



Sexto.- Que el Ayuntamiento de Medina del Campo cree en la Oficina del Censo, una sección dedicada a **las personas emigradas y retornadas**, dada la ingente necesidad de información fácil y accesible que se precisa en todo el proceso de retorno. Esta oficina local deberá garantizar:

- Facilidad de la información para las condiciones y requisitos de retorno dignas.
- Habilitar un canal de comunicación entre las personas emigradas y retornadas.
- Campañas de difusión del calendario de voto rogado.

Séptimo.- Instar a la Federación Estatal de Municipios y Provincias a:

- Elaborar un **estudio de diagnóstico de la situación actual** y un análisis emigratorio.
- Implementar el **asesoramiento** a las personas emigradas o retornadas.
- Crear un **consejo de emigrantes y retornadas**, que cuente con canales de participación continuada en las políticas municipales de manera directa.

Medina del Campo, a veinticuatro de Abril de dos mil diecinueve.

JORGE BARRAGÁN ULLOA
Portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA